

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IV - Vol. IV - No. 19 - Octubre 30 de 1997

CONTIENE

ACUERDO No. 121 DE 1997 "Por medio del cual se crean y organizan unos Circuitos Penitenciarios y Carcelarios en el territorio Nacional."	1
ACUERDO No. 164 DE 1997 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín - Sala Civil."	3
ACUERDO No. 165 DE 1997 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín - Sala Laboral".	4
ACUERDO No. 166 DE 1997 "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre los concursos de méritos para la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de carrera de la Rama Judicial."	4

(Continúa)

<p>Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ Secretaria Ejecutiva</p>
--

ACUERDO No. 167 DE 1997	5
“Por el cual se modifica parcialmente el artículo cuarto del Acuerdo 151 de 1.997 ”Por medio del cual se expiden normas transitorias para descongestionar la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.”	
ACUERDO No. 168 DE 1997	6
“Por medio del cual se sustituye el Acuerdo No. 309 del 5 de diciembre de 1996.”	
ACUERDO No. 170 DE 1997	7
“Por medio del cual se aclara el Artículo Segundo del Acuerdo 160 de 1997.”	
ACUERDO No. 171 DE 1997	8
“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias, en Cesantías Parciales.”	
ACUERDO No. 172 DE 1997	9
“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer sendos cargos de Magistrado de la Sección Tercera y Quinta del Honorable Consejo de Estado.”	
ACUERDO No. 173 DE 1997	10
“Por medio del cual se formula, ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Laboral.”	
ACUERDO No. 174 DE 1997	11
“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la Cuenta de Gastos Generales.”	
ACUERDO No. 175 DE 1997	12
“Por el cual se da cumplimiento al Acuerdo No. 153 de 1997, en lo relacionado con el traslado de dos cargos de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá.”	

ACUERDO No. 176 DE 1997

14

“Por medio del cual se da cumplimiento al Acuerdo No. 048/97, en lo relacionado con la supresión de dos cargos de Magistrado en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, y un cargo de Magistrado en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 121-A DE 1997
(Agosto 12)**

“Por medio del cual se crean y organizan unos Circuitos Penitenciarios y Carcelarios en el territorio Nacional.”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las previstas en el artículo 257, numeral 1, de la Constitución Política, los artículos 50, 85, numeral 6, y 89, numeral 4, de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- En concordancia con lo dispuesto por el artículo 40 del Acuerdo N^o 087 de 1996, proferido por esta Sala, créanse los siguientes Circuitos Penitenciarios y Carcelarios en todo el territorio nacional, para fijar la competencia territorial de los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, los cuales quedan conformados así

1. Distrito Judicial de Armenia

1.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Calarcá, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre el municipio de:

Calarcá

2. Distrito Judicial de Barranquilla

2.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Barranquilla, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre los municipios de:

Barranquilla

Sabanalarga

3. Distrito Judicial de Bucaramanga

3.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Bucaramanga, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre los municipios de:

Bucaramanga

Barrancabermeja

4. Distrito Judicial de Cali

4.1 Circuito Penitenciario y Carcelario de Cali, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre el municipio de:

Cali

4.2 Circuito Penitenciario y Carcelario de Palmira, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre los municipios de:

Palmira

Buga

Tulua.

5. Distrito Judicial de Cartagena

5.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Cartagena, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre el municipio de:

Cartagena

6. Distrito Judicial de Cúcuta

6.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Cúcuta, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre el municipio de:

Cúcuta

7. Distrito Judicial de Ibagué

7.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Ibagué, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre el municipio de:

Ibagué

8. Distrito Judicial de Medellín

8.1 Circuito Penitenciario y Carcelario de Medellín, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre los municipios de:

Medellín

Bello

Itagüi

Girardota

Envigado

9. Distrito Judicial de Popayán

9.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Popayán, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre el municipio de:

Popayán

10. Distrito Judicial de Santafé de Bogotá

10.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Santafé de Bogotá, cuya cabecera es la ciudad del

mismo nombre, con jurisdicción sobre el municipio de:

Santafé de Bogotá.

11. Distrito Judicial de Tunja

11.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Tunja, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre el municipio de:

Tunja

12. Distrito Judicial de Valledupar

12.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Valledupar, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre el municipio de:

Valledupar

13. Distrito Judicial de Villavicencio

13.1. Circuito Penitenciario y Carcelario de Villavicencio, cuya cabecera es la ciudad del mismo nombre, con jurisdicción sobre los municipios de:

Villavicencio

Acacias

ARTICULO SEGUNDO.- En aquellos municipios no comprendidos dentro de los Circuitos Penitenciarios y Carcelarios que se crean por el presente Acuerdo, se seguirá dando aplicación a lo establecido por el artículo 15, transitorio, del Código de Procedimiento Penal.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO

Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ

Secretaria

ACUERDO No. 164 DE 1997

(Octubre 16)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín-Sala Civil.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín-Sala Civil.

1. Dr. SUAREZ GONZALEZ LUIS ROBERTO
2. Dr. DOMÍNGUEZ PRADA LUIS CARLOS
3. Dr. ECHEVERRI BUENO RIGOBERTO
4. Dra. ESCOBAR CAMARGO ROSA MARIA DEL CARMEN
5. Dra. VELEZ GAVIRIA PIEDAD CECILIA
6. Dr. JARAMILLO ZULETA LEON JOSE
7. Dra. REYES REYES MARIA YINED
8. Dr. VAQUEZ POSADA SOCORRO
9. Dra. PEÑA ESCOBAR LIGIA
10. Dr. PEÑA RODRÍGUEZ CESAR AUGUSTO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los diez y seis (16) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO

Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ

Secretaria

ACUERDO No. 165 DE 1997
(Octubre 16)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín - Sala Laboral “.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín - Sala Laboral.

- 1- Dr. MONTO YA MILLAN DIEGO ROBERTO
- 2- Dr. BACARES ULLOA NESTOR
- 3- Dra. HENAO DELGADO MARIA OLGA
- 4- Dr. CARDONA MAR TINEZ GUILLERMO
- 5- Dr. OSORIO GUILLERMO DE JESUS
- 6- Dra. PERDOMO OTERO ELISA AMPARO
- 7- Dra. CORREA DE ARIAS ALBA EMILIA
- 8- Dr. GIRALDO VELASQUEZ IGNACIO MARIA
- 9- Dr. PAZ VILLOTA MARIO RICARDO
- 10- Dr. OSORIO GARCIA FRANCISCO JA VIER
- 11- Dr. GUERRA SOLARTE HECTOR GERMAN 4/
- 12- Dra. HURTADO TORRES LETICIAj
- 13- Dr. JARAMILLO GARCIA JAIME ALBERTO
- 14- Dr. ARISTIZABAL HOYOS AN1BAL DE JESUS

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá a los diez y seis (16) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 166 DE 1997
(Septiembre 30)

“Por medio del cual se dictan disposiciones sobre los concursos de méritos para la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de carrera de Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en los casos excepcionales a que se refiere el artículo siguiente, podrá modificar a nivel individual las fechas señaladas para la realización de las etapas de los con-

cursos de méritos adoptadas para los cargos de carrera de la Rama Judicial.

ARTICULO SEGUNDO.- Se consideran casos excepcionales los relacionados con fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados.

ARTICULO TERCERO.- El interesado deberá presentar solicitud escrita a más tardar dentro de los tres días siguientes a aquél en que se presente la circunstancia que motiva la imposibilidad acompañando prueba idónea de la misma. La solicitud se entenderá presentada bajo juramento.

ARTICULO CUARTO.- La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Sala, mediante resolución, decidirá las peticiones relacionadas con los concursos de méritos para los cargos de funcionarios de carrera de la Rama Judicial y las que correspondan al cambio de las fechas señaladas para la presentación de las pruebas de conocimientos en la totalidad de los concursos.

En los demás eventos, serán competentes para resolver las Salas Administrativas del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO.- Para los efectos mencionado, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura remitirán a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Sala, inmediatamente sea recibidos, las solicitudes a que se refiere el inciso primero del artículo anterior.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de

la Judicatura y deja sin efectos el Acuerdo No. 02 de 1995, expedido por esta Sala.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 167 DE 1997
(Octubre 21)

“Por el cual se modifica parcialmente el artículo cuarto del Acuerdo 151 de 1997 “Por medio del cual se expiden normas transitorias para descongestionar la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo Cuarto del Acuerdo 151 de dos (2) de octubre de 1997, el cual quedará así:

ARTICULO CUARTO.- El término anual de duración de las creaciones transitorias de que trata el presente Acuerdo empezará a contarse a partir del trece (13) de enero de 1.998. Para efectos administrativos y fiscales, este término corresponde a un año calendario “

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la “Gaceta de la Judicatura”

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los veintiún (21) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 168 DE 1997
(Octubre 21)

Por medio del cual se sustituye el Acuerdo No. 309 del 5 de diciembre de 1996”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO

Que mediante el numeral 11, del artículo quinto, del Acuerdo No. 239 de septiembre 25 de 1996, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se resolvió trasladar un cargo de Sustanciador del Juzgado Penal Municipal de Montería al Juzgado Promiscuo de Familia de Sahagún.

Que mediante el Acuerdo No. 309 de diciembre 5 de 1996, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se suprimió el citado numeral 11, del artículo quinto, del Acuerdo 239 de 1996.

Que es necesario ajustar las plantas de cargos de los Juzgados Segundo Penal Municipal y Quinto Civil Municipal de Montería

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El numeral 11, del artículo quinto, del Acuerdo No. 239 de septiembre 25 de 1996, quedará así:

ARTICULO QUINTO.-

11.El cargo de Sustanciador grado 08 del Juzgado Segundo Penal Municipal de Montería, Circuito Judicial de Montería, se ubica en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Montería, Circuito Judicial de Montería”

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los veintiún (21) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 170 DE 1997
(Octubre 23)

“Por medio del cual aclara el Artículo Segundo del Acuerdo 160 de 1997”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar el Artículo Segundo del Acuerdo 160 de 1997, en el sentido de indicar que la Doctora ADALGIZA NEIRA PALACIO, se encuentra vinculada al servicio de la Rama Judicial y no como quedó contemplado en dicho Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los veintitres (23) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 171 DE 1997
(Octubre 28)

Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias, en Cesantías Parciales”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2373 del 30 de diciembre de 1996, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997, se detallan las apropiaciones y se clasificaran y definen los gastos, para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública.

Que el artículo 25 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento sin cambiar su destinación ni cuantía.

Que mediante Resolución Número 2135 del 10 de octubre de 1997, emanada del Ministerio d Hacienda y Crédito Público, se efectúo una distribución parcial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de dicho Ministerio para la vigencia fiscal de 1997, adicionando el presupuesto de la Rama Judicial, en la Cuenta de 3 Transferencias Corrientes.

Que se hace necesario distribuir entre las Direcciones Seccionales que componen la Rama Judicial,

el presupuesto apropiado en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2- Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 – Administración Pública Central, Ordinal 5 – Oras Transferencias Sección 2701, Rama Judicial, Unidad 2701-08 Tribunales y Juzgados, Cesantías Parciales, con el fin de atender las solicitudes de giro que por este concepto existen.

Que existen recursos disponibles a la fecha de expedición del presente Acuerdo, según certifica la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Distribuyese el Presupuesto de Funcionamiento, correspondiente a Transferencias para la vigencia fiscal de 1997, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
SECCION 2701		
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO		
UNIDAD 08 -TRIBUNALES Y JUZGADOS		
UNIDAD	08 -	TRIBUNALES Y JUZGADOS
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL OBJETO DEL GASTO
	2	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL
ORDINAL	5	OTRAS TRANSFERENCIAS (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO D.G.P.N.)
SUBORDINAL1		OTRAS TRANSFERENCIAS, SECCION 2701 RAMA JUDICIAL, UNIDAD 2701-08 TRIBUNALES Y JUZGADOS. CESANTIAS PARCIALES
RECURSO	37	EXCEDENTES FINANCIEROS
No.	SECCIONALES	VALORES EN PESOS
1	MEDELLIN-ANTIOQUIA	449.597.917
2	BARRANQUILLA-ATLANTICO	6.848.435
4	SANTA ROSA-BOYACA	23.486.594
5	TUNJA-BOYACA	113.473.730

6	MANIZALES-CALDAS	168.908.854
7	FLORENCIA-CAQUETA	3.811.571
8	POPYAN-CAUCA	37.116.121
9	VALLIEDUPAR-CESAR	34.242.798
11	MONTERIA-CORDOBA	15.893.736
12	BOGOTA-CUNDINAMARCA	187.127.722
14	NEIVA-HUILA	136.281.331
15	SANTA MARTA-MAGDALENA	38.202.751
16	VILLAVICENCIO-META	53.155.999
17	PASTO-NARIÑO	42.806.422
18	CUCUTA-NTE. SANTANDER	1.105.413
20	ARMENIA-QUINDIO	67.389.360
22	BUCARAMANGA-SANTANDER	70.542.045
23	SAN GIL-SANTANDER	142.474
24	SINCELEJO-SUCRE	46.009.164
25	IBAGUE-TOLIMA	50.583.187
27	CALI-VALLE	249.405.659
		=====
TOTAL DISTRIBUIDO		\$1.796.131.643

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, efectuará los actos administrativos conducentes a la pronta aplicación a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los 28 OCT
1997

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 172 DE 1997
(Octubre 28)

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer sendos cargos de Magistrado de la Sección Tercera y Sección Quinta del Honorable Consejo de Estado.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 2 de Diciembre de 1997, con el fin de elaborar listas de candidatos destinadas a la provisión de sendos cargos de Magistrado de las Secciones Tercer y Quinta del Honorable Consejo de Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la conformación de las correspondientes listas de candidatos, esta sala tomará en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la correspondiente solicitud en la Secretaría de la Sala, dentro del término comprendido entre el 4 y el 14 de Noviembre del presente año, inclusive, en las cuales conste que reúne los requisitos exigidos en la Constitución y en la ley para la provisión del cargo en mención.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, con haber sido presentadas con el objeto de integrar listas con destino a las mismas Secciones en oportunidades precedentes,

siempre que reúnan los requisitos para ejercer el cargo y renueven la manifestación de su interés en formar parte de dichas listas.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de postulación que corresponde a los Magistrados de la Sala, la cual vence el 21 de noviembre de 1997.

PARÁGRAFO.- En todos los casos, el aspirante deberá presentar, con hoja de vida, la declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del destino de Magistrado de esa Corporación.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 173 DE 1997 (Octubre 28)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali-Sala Laboral.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali-Sala Laboral.

1. Dra. AMPARO MARMOLEJO DE GIRALDO
2. Dr. DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLAN
3. Dra. MARAI OLGA HENAO DELGADO
4. Dra. ELISA AMPARO PERDOMO OTERO
5. Dra. ALBA EMILIA CORREA DE ARIAS
6. Dr. IGNACIO MARIA GIRALDO VELÁSQUEZ
7. Dr. MARIO RICARDO PAZ VILLOTA
8. Dr. JORGE PLATA CASTILLA
9. Dr. FRANCISCO JAVIER OSORIO GARCIA
10. Dr. HECTOR GERMAN GUERRA SOLARTE
11. Dra. LETICIA HURTADO TORRES
12. Dr. CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA
13. Dr. JAIME ALBERTO JARAMILLO GARCIA
14. Dr. ANIBAL DE JESÚS ARISTIZABAL HOYOS

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar los nombre de los doctores MARIA CRISTINA GARCIA MORCILLO, actualmente Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga, y CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA, actualmente Magistrado de la Sala del Tribunal Superior de Popayán, a la lista de candidatos formulada en el Artículo Primero de éste Acuerdo, quienes han manifestado su interés en ser nombrados para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali-Sala Laboral.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 174 DE 1997 (Octubre 30)

“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en la Cuenta de Gastos Generales”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2373 del 30 de diciembre de 1996, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere financiar los compromisos durante la presente vigencia en la Cuenta 2 Gastos Generales, correspondiente a Adquisición de Bienes de la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado en la Cuenta 2 Gastos Generales, con el objeto de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Cer-

tificado de Disponibilidad No. 483 del 30 de octubre de 1997, suscrito por Jefe de Ejecución Presupuestal (E) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCION 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	2	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$61.000.000
TOTAL UNIDAD 2702			\$61.000.000
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$61.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos mencionados en el artículo anterior, acreditar el siguiente rubro presupuestal:

CREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCION 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	\$61.000.000
SUBTOTAL UNIDAD 02			\$61.000.000
			=====
TOTAL CREDITO			\$61.000.000

ARTICULO TERCERO.- El traslado presupuestal requiere para su validéz refrendación de la Dirección General del Presupuestal Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los 30 OCT.
1997.

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 175 DE 1997
(Octubre 30)

“Por medio del cual se da cumplimiento al Acuerdo No. 153 de 1997, en lo relacionado con el traslado de dos cargos de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 y el artículo 90 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 153 de octubre 2 de 1997, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se decidió trasladar dos (2) despacho de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Que la determinación adoptada mediante el Acuerdo aludido, en desarrollo de la política de reordenamiento de los Recursos Humanos al servicio de la Rama Judicial, tendiente a fortalecer las áreas de jurisdicción más congestionados en el Distrito Judicial de Santafé de Bogotá, fue sometida a consideración de la Comisión Internacional de la Rama Judicial, la cual, en ejercicio de la facultades conferidas por el artículo 97 de la Ley 270 de 1996, emitió concepto previo y favorable a las redistribuciones territoriales y funcionales de que trata el presente Acuerdo.

Que por Acuerdo No. 157 de junio 25 de 1996, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se establecieron las etapas y las reglas que deben cumplirse en los procesos de reordenamiento de los despachos judiciales, las cuales, en el presente caso, se agotaron formalmente.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del día 30 de octubre de 1997, y en desarrollo de la etapa final del proceso de selección reglamentado por el Acuerdo No. 157,

determinó señalar, como objeto de redistribución territorial y funcional, los despachos de los doctores JULIA MARIA CARDONA PAREDES Y JUAN MARTÍN SUAREZ QUEVEDO.

484

ARTICULO PRIMERO.- Individualizar los despachos de los magistrados JULIA MARIA CARDONA PAREDES y JUAN MARTÍN SUAREZ QUEVEDO, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, y los correspondientes cargos de Auxiliar Judicial Grado 01, como los objeto de redistribución territorial y funcional hacia la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Conforme a las previsiones del Acuerdo No. 153 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 176 DE 1997
(Octubre 30)

“Por medio del cual se da cumplimiento al Acuerdo No. 048-97, en lo relacionado con la supresión de dos cargos de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, y un cargo de Magistrado de en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas e por los artículos 82 y 85 numeral 7 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 048 de abril 1 de 1997, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se modificó la integración de las Salas Administrativas de algunos Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que mediante artículo primero del citado Acuerdo se estableció que la nueva integración de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cundinamarca y Santander empezaría a regir a partir del 2 de noviembre de 1997, es decir, desde el vencimiento del período legal de los actuales funcionarios.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- A partir, del dos (2) de noviembre de 1997, suprimase, en el Consejo Seccional de Cundinamarca, los despachos de las Magistradas LEONOR PERDOMO PERDOMO, y GLADYS MAYORGA DE JIMENO y los correspondientes cargos de Auxiliar Judicial 03, vinculados a los mismos.

ARTICULO SEGUNDO.-. A partir del dos (2) de noviembre de 1997, suprimase en el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, el despacho del Magistrado VICTOR RAUL ARCINIEGAS CAR-RIZOSA y el cargo de Auxiliar Judicial 03, vinculado al mismo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria